



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR

OBJETO:	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa Articulación con la Media Técnica durante la vigencia 2023
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus. Formación: Cursos de formación complementaria.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Ver: GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Resolución No. 1-2436 de 2022 Calendario Académico 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de formación del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millán, Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Regional Arauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en el Plan de Acción 2023, el cual establece las acciones institucionales del SENA para la presente vigencia, las cuales, se encuentran articuladas con la propuesta y bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida, Planes Institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018, y los documentos CONPES en los que tiene compromisos la entidad. Dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como entidad líder de formación para el trabajo.

En el año 2022, el programa de Articulacion con la Media Técnica ha atendido a los estudiantes de los grados 10 y 11 de las diferentes instituciones educativas del Departamento de Arauca, con una atención a mas de 2800 estudiantes y con un porcentaje de cumplimiento de certificación de aprendices del 95%, producto de los 857 certificaciones emitidas. El detallado de la ejecución de los programas que finalizaron en el 2022 se puede revisar en la presente tabla:

NOMB RE_RE GIONA L	IDENTIF ICADO R_FICH A	NIVEL _FOR MACI ON	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA_FOR MACION	NOMBRE_MUNICIP IO_CURS O	NOMBRE_PROGR AMA_ESPECIAL	TOTAL _APRE NDICE S
REGIO NAL ARAU CA	2262441	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	29
REGIO NAL ARAU CA	2261557	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	36
REGIO NAL ARAU CA	2260462	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIO NAL ARAU CA	2258039	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RECURSOS HUMANOS .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIO NAL ARAU CA	2260107	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
REGIO NAL ARAU CA	2260166	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA PARMENIO BONILLA PAREDES	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	17
REGIO NAL ARAU CA	2257870	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	35
REGIO NAL ARAU CA	2261069	TÉCNI CO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL RAFAEL POMBO	CARPINTERIA METALICA	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	38



NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL FORMACION	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	NOMBRE_PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
REGIONAL ARAUCA	2257853	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	32
REGIONAL ARAUCA	2258036	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	RECURSOS HUMANOS .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	31
REGIONAL ARAUCA	2257828	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	37
REGIONAL ARAUCA	2257835	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASESORÍA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	32
REGIONAL ARAUCA	2257726	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
REGIONAL ARAUCA	2261791	TÉCNICO	IE AGROPECUARIO JOSE ODEL LIZARAZO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	24
REGIONAL ARAUCA	2257997	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIONAL ARAUCA	2262841	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	ARAUQUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
REGIONAL ARAUCA	2257858	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	33
REGIONAL ARAUCA	2260308	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	PRODUCCION AGROPECUARIA	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	18
REGIONAL ARAUCA	2260243	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	20
REGIONAL ARAUCA	2257712	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIONAL ARAUCA	2257956	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIONAL ARAUCA	2260532	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	29
REGIONAL	2262690	TÉCNICO	I.E. PAZ Y ESPERANZA	PRODUCCION PECUARIA.	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN	29



NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL FORMACION	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	NOMBRE_PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
ARAUCAN						MEDIA ACADÉMICA	
REGIONAL ARAUCAN	2258363	TÉCNICO	COLEGIO MUNICIPAL AGROPECUARIO ARAUCANO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	ARAUCAN	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	22
REGIONAL ARAUCAN	2262703	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES	ARAUCUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	21
REGIONAL ARAUCAN	2261825	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	MANEJO EMPRESARIAL DE LA FINCA	PUERTO RONDÓN	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	19
REGIONAL ARAUCAN	2262746	TÉCNICO	I.E. ANDRÉS BELLO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	ARAUCUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	21
REGIONAL ARAUCAN	2260453	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	RIEGO Y ADECUACION DE TIERRAS	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	23
REGIONAL ARAUCAN	2262447	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	SISTEMAS.	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	30
REGIONAL ARAUCAN	2261714	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	28
REGIONAL ARAUCAN	2260534	TÉCNICO	IE CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL	COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	24
REGIONAL ARAUCAN	2262775	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO NEL JIMENEZ	PRODUCCION AGROPECUARIA	ARAUCUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	28
REGIONAL ARAUCAN	2261748	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	29
REGIONAL ARAUCAN	2260249	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION AGROPECUARIA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	26
REGIONAL ARAUCAN	2262797	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	OPERACIÓN DE EVENTOS	ARAUCUITA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	23
REGIONAL ARAUCAN	2277717	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	INFORMACION Y SERVICIO AL CLIENTE	SARAVENA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	19
REGIONAL ARAUCAN	2262279	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA ALEJANDRO HUMBOLDT	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	FORTUL	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN	24



NOMBRE REGIONAL	IDENTIFICADOR_FICHA	NIVEL FORMACION	NOMBRE_EMPRESA	NOMBRE_PROGRAMA FORMACION	NOMBRE_MUNICIPIO_CURSO	NOMBRE_PROGRAMA ESPECIAL	TOTAL APRENDICES
						MEDIA ACADÉMICA	
REGIONAL ARAUCA	2258016	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA	IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS INDUSTRIALES	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	30
REGIONAL ARAUCA	2262757	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEL LLANO	ASESORIA COMERCIAL	ARAUQUI TA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	27
REGIONAL ARAUCA	2260270	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION AGROPECUARIA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
REGIONAL ARAUCA	2261757	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	ASESORIA COMERCIAL	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	14
REGIONAL ARAUCA	2260268	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION AGROPECUARIA	PRODUCCION AGROPECUARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	24
REGIONAL ARAUCA	2261863	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	PUERTO RONDÓN	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	35
REGIONAL ARAUCA	2260205	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL FROILAN FARIAS	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	25
REGIONAL ARAUCA	2261798	TÉCNICO	IE AGROPECUARIO JOSE ODEL LIZARAZO	SISTEMAS AGROPECUARIOS ECOLOGICOS.	SARAVEN A	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA	15
REGIONAL ARAUCA	2257715	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	28
REGIONAL ARAUCA	2260135	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA LICEO TAME	SISTEMAS.	TAME	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	34
REGIONAL ARAUCA	2257941	TÉCNICO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO CRISTO REY	SISTEMAS.	ARAUCA	INTEGRACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA	33

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca durante la vigencia 2023, concorde con el manual Especifico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no tiene las formaciones académicas especializadas requeridas para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de veintiún (21) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) como instructores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en las siguientes áreas para suplir la necesidad de la formación profesional que se



contratara por el termino establecido en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

PERFIL ENI DEL INSTRUCTOR	CANTIDAD
Agrícola - agroindustrial -control de calidad e inocuidad	1
Agricola- agricultura	2
Ambiental - biodiversidad	1
Electrónica y automatización - electronica	1
Gestion administrativa y financiera - gestion administrativa	2
Gestion administrativa y financiera - servicios financieros - fiducia	3
Informatica diseño y desarrollo de software - software	3
Mecanica industrial soldadura	1
Pecuaría - produccion especies mayores	7
TOTAL	21

El objetivo es contratar personal idóneo para ejecutar formación profesional integral según la programación de los cursos de formación que continúan y las nuevas fichas que se planeen de formación titulada de articulación con la Media Técnica, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructores, así como de las competencias a desarrollar.

Para el desarrollo de las actividades como instructor por la modalidad de contrato, se tiene en cuenta el calendario académico cuya Resolución No. 1-2436 de 2022 Calendario Académico 2023., que va desde el 23 de enero hasta el 16 de diciembre de 2023 en jornada de máximo ocho horas al día y 160 horas al mes.

Mediante la contratación de personal idóneo de acuerdo con las circulares establecidas por la Dirección General del Sena, la Regional Arauca podrá suplir las necesidades de formación que no se pueden cubrir con los instructores de planta existentes.

Que por lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar veintiún (21) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores en el programa de Formación Articulación con la Media Técnica que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2023, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada, de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca, conforme el anexo 2.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos



cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores durante todo el proceso formativo, así como apoyos misionales y administrativos necesarios durante toda la vigencia. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”*.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten *“Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente”* señala en su numeral 1.1. que *“Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el **volumen de trabajo** que tenga a su cargo su personal de planta, o por la*



necesidad de **conocimientos especializados**".

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que *"De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales"*.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que *"De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión."*, así mismo indicó: *"(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y teniendo en cuenta que la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022, señala: *"En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023"* y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, se hace necesario adelantar la presente contratación servicios de apoyo a la gestión debido al volumen de trabajo que tiene a cargo su personal de planta y la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3



de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones

2.1 Obligaciones Específicas:

1. El instructor contratista apoyará el proceso de inducción de los aprendices debidamente matriculados en los diferentes programas, de acuerdo a las temáticas sugeridas por el manual de articulación, generando sentido pertenencia e identificación con el SENA.
2. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos vigentes del sistema Integrado de gestión, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes:
 - a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos.
 - b. Guía de aprendizaje.
 - c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran.
 - d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica).
 - e. Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. Llevar lista de asistencia firmada en las sesiones presenciales.
3. El instructor contratista realizará la gestión, ejecución y cargue de las evaluaciones de conocimiento, desempeño, producto y reportar las novedades de estas a través del LMS, para los comités de seguimiento y evaluación.
4. El instructor contratista deberá evaluar oportunamente los resultados de aprendizaje de cada competencia en Sistema académico administrativo, según la ruta de trabajo trazada para ejecutar la formación del programa técnico.
5. El instructor contratista verificará las listas oficiales de matriculados expedidas por la plataforma SOFIA, verificar la asistencia registrando las inasistencias en todas las sesiones de formación a partir del listado oficial de matriculados, reportando a tiempo las novedades que surjan al coordinador académico del SENA y/o profesional de apoyo del programa, así como al Establecimiento Educativo.
6. El instructor contratista deberá remitir las novedades académicas y disciplinarias de los aprendices al comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación, como lo establece el Reglamento del Aprendiz del SENA habiendo hecho de manera previa la



socialización de los mismos con el establecimiento educativo.

7. El instructor contratista cuando se requiera y/o máximo semestralmente, deberá hacer entrega de los informes de ejecución de las fichas asignadas donde contenga como mínimo: Novedades de asistencia, retiros, cancelaciones, situaciones académicas o disciplinarias que requieran de seguimiento bien sea de sanciones o reconocimientos, así como toda novedad que requiera o haya sido informada en el comité de evaluación y seguimiento del Centro de Formación producto de la socialización de las novedades en las reuniones ejecutadas en los establecimientos educativos.
8. El instructor contratista deberá planear anticipadamente la actualización de los datos básicos del aprendiz (Nombres, apellidos, documento de identidad y datos de contacto en el aplicativo Sistema académico administrativo y la entrega de documentación requerida según procedimiento de Certificación).
9. El instructor contratista debe realizar transferencia técnica, pedagógica, curricular, diseño y desarrollo curricular de los programas de formación, a la comunidad educativa de las instituciones asignadas.
10. El instructor contratista deberá realizar el proceso de seguimiento de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso.
11. El instructor contratista deberá realizar y entregar informes de ejecución al Centro de Formación, con las novedades académicas, disciplinarias, para los comités de evaluación y seguimiento del Centro y como parte de la evidencia de seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. El instructor contratista deberá apoyar los procesos de matrícula y certificación de los aprendices, de acuerdo a procedimientos establecidos por el SENA.
13. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056”, esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
14. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones, talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI), así como a las reuniones citadas por el profesional de apoyo de articulación, coordinador académico, coordinador de formación, subdirector de centro o por el supervisor.

a. Obligaciones Generales:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional y Dirección General (según corresponda) establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).



3. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
4. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.
5. Exámenes médicos preocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
6. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
7. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
9. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
10. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
11. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es en los municipios del Departamento de Arauca, conforme al anexo 2 para la vigencia 2023.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
mediante resolución N°81-00013 del 26 de enero de 2023.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el



concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro, con funciones de Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.1331092 - 2020	ISIDRO GARAVITO GUERRA	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de Articulación con la Media Técnica, en: INSTALACIONES ELÉCTRICAS RESIDENCIALES, INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION, SOLDADURA DE PROCESOS METALICOS EN PLATINA	32.913.125 COP	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
		Y CARPINTERIA METALICA para la vigencia 2020.		
CO1.PCCNTR.1326808 - 2020	EMILCE ORTIZ DELGADO	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de Articulación con la Media Técnica, en PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MAYORES, para la vigencia 2020.	32.913.125 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1326936 - 2021	Ezequiel de Jesús Rojas Vargas	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de Articulación con la Media Técnica, en DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA y SISTEMAS para la vigencia 2020.	32.913.125 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.2198974 - 2021	OFELIA LIZARAZO ASTROZA	Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de articulación con la media técnica, en ASESORIA COMERCIAL Y OPERACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS, LOGISTICA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA para la vigencia 2021	42.900.000 COP	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3452761 - 2022	Gabriel Fernando Niño Aponte	Contratar la prestacion de servicios personales de caracter temporal como instructores para el programa Articulación con	42.900.000 COP	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Valor contrato	Modalidad de selección
		la Media Tecnica durante la vigencia 2022, bajo la modalidad tiempo completo, en el area de PECUARIA - PRODUCCION ESPECIES MAYORES		
CO1.PCCNTR.3363151 - 2022	CAROLINA JOSEFINA ROBINSON HIDALGO	Contratar la prestacion de servicios personales de caracter temporal como instructores para el programa Articulación con la Media Tecnica durante la vigencia 2022, bajo la modalidad tiempo completo, en el area de GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GESTION ADMINISTRATIVA	41.700.000 COP	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los 03 del mes de febrero del 2023.

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional


Proyectó: Jairo Andres Bermudez Jauregui – Coordinador Académico programas especiales


Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gámez – Coordinadora del grupo de apoyo administrativo mixto